CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA**, REPRESENTADO POR EL **LICENCIADO ARMANDO FLORES LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA, LA LICENCIADA FABIOLA JUÁREZ RÍOS SÍNDICO MUNICIPAL, LA CONTADOR PÚBLICO YAZMÍN PORTILLO SÁNCHEZ TESORERA MUNICIPAL Y EL INGENIERO JOSÉ CARLOS SERRANO HERNÁNDEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, Y, POR LA OTRA **INGENIERO DIEGO ADRIÁN CRUZ MACHORRO** , EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA**, CON **ACTIVIDADES EMPRESARIALES** A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL PROVEEDOR"**, QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "**LAS PARTES**", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

OPERADO FISM

DECLARACIONES:

I.- **"EL MUNICIPIO"** DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1.- ES UN MUNICIPIO LEGALMENTE CONSTITUIDO, QUE PERTENECE AL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA DE ACUERDO AL CAPITULO II ARTICULO 6 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA Y TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LAS DE FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLÍTICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EN SU CASO, PROVEER LO NECESARIO PARA EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

I.2.- EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA**, EL **LICENCIADO ARMANDO FLORES LÓPEZ**, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41 FRACCIÓN XVII DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

I.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **MTT850101N15.** Y SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN **PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, TLAXCO, TLAXCALA, C.P. 90250**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.4.- CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2021,** APROBADO EL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) DEL RAMO XXXIII**, EL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA, AUTORIZO MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO, SIGNADO Y FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO.

I.5.- LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** BAJO EL PROCEDIMIENTO NÚMERO **MTT-FISM-2134316**, CON BASE A LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, ARTÍCULO 5, 16, 21, 22 PÁRRAFO III Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEL **ACTA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA** DE FECHA **06** DE **DICIEMBRE** DE **2021**.

I.6.- REQUIERE REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA OBRA PÚBLICA CON CLAVE: **FISM-2134316,** DENOMINADA: **EQUIPAMIENTO DE CALENTADOR SOLAR, VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD 290340001 TLAXCO (COLONIA EJIDAL), EN EL MUNICIPIO DE TLAXCO, ESTADO DE TLAXCALA,** CONFORME AL ANEXO "CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS" DE LA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO No. **MTT-DOP-FISM-2134316.**

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCO 2021-2024

II.1.- ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE **CREDENCIAL DE ELECTOR CON NÚMERO 1913105448305,** ADEMÁS DE PRESENTAR **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL,** EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **CUMD880312UI3**

Y SU OBJETO SOCIAL **CONSISTE**, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: **VENTA DE MAQUINARIÍA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PARA LA PESCA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUIARÍA.**

II.2.- QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **PERSONA FÍSICA**, MEDIANTE **CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1913105448305** Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO. Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS, A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

OPERADO FISM

II.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO.

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CALLE 9 SUR No. 1304. BARRIO SAN ANTONIO, TECAMACHALCO, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 75480**, TELÉFONO/FAX **249 128 22 37**, LO QUE ACREDITA CON MANIFIESTO ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.

II.5.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CUMD880312UI3,** Y COMO PARTE DE SUS OBLIGACIONES SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DE CUOTAS OBRERO PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

II.6.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES; ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMA, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA REALIZACIÓN MATERIA DEL CONTRATO.

II.7.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁ EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.8.- PREVIAMENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PRESENTÓ EL **"ACUSE DE RECEPCIÓN"** QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), A EFECTO DE ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. EN TÉRMINOS DE LA REGLA I.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2010, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2010, Y EL OFICIO CIRCULAR NÚM. UNAOPSFP/309/0743/2008, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

III. DECLARAN **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL PROVEEDOR"** POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCO 2021-2024 PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCO 2021-2024 TESORERÍA

III.1. **"LAS PARTES"** SE RECONOCEN LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD CON LA QUE OSTENTAN Y QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO CON EL QUE SE SUSCRIBE.

III.2. LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO NO MODIFICAN LA CONVOCATORIA QUE LE DA ORIGEN.

III.3. LAS PARTES CONVIENEN QUE SON ANEXOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONTRATO LOS SIGUIENTES, LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR CADA UNA DE ELLAS CORREN AGREGADOS AL MISMO:

- CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA.
- PROGRAMA DE SUMINISTROS GENERAL DE LOS TRABAJOS.
- DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
- COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR **NÚM. 1913105448305**

OPERADO FISM

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES QUE **"EL MUNICIPIO"** ADQUIERA DEL PROVEEDOR LOS MATERIALES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CON CALVE: **FISM-2134316,** DENOMINADA: **EQUIPAMIENTO DE CALENTADOR SOLAR, VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD 290340001 TLAXCO (COLONIA EJIDAL),EN EL MUNICIPIO DE TLAXCO, ESTADO DE TLAXCALA,** DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y DÍAS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO (CATÁLOGO), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A SUMINISTRAR LOS MATERIALES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CON CLAVE: **FISM-2134316,** DENOMINADA: **EQUIPAMIENTO DE CALENTADOR SOLAR, VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD 290340001 TLAXCO (COLONIA EJIDAL), EN EL MUNICIPIO DE TLAXCO, ESTADO DE TLAXCALA,** EN UN PERIODO DEL **09 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2021,** CORRESPONDIENTE A **DOS (02) DÍAS NATURALES**

TERCERA: PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA LA PRESENTACIÓN TOTAL DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SEGÚN APLIQUE PARA CADA CASO, CUYO MONTO TOTAL ES DE **$ 111,999.86 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 86/100MXN)** INCLUYE EL IMPORTE DE LA TASA DEL IMPUESTO AGREGADO (T.I.V.A), DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS).

H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCO 2021-2024 PRESIDENCIA

TESORERIA H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCO 2021-2024

CUARTA: ANTICIPOS.

"EL MUNICIPIO" NO OTORGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** ANTICIPO ALGUNO PARA LA EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA: LUGAR DE PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE FACTURA DEBIDAMENTE ACREDITADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON UNA PERIOCIDAD **(QUINCENAL),** ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO CONFORME A LAS PREVISIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL PROVEEDOR"** A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN DEBERÁ REVISAR, Y EN SU CASO, AUTORIZAR LA FACTURA.

"EL MUNICIPIO" REALIZARA LOS PAGOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL **PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, TLAXCO, TLAXCALA, C.P. 90250, EN LA TESORERÍA MUNICIPAL,** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

OPERADO FISM

SEXTA: VIGENCIA Y FECHA DE ENTREGA:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SEÁ DE LA FIRMA DE ESTE MISMO Y HASTA LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN UNA VEZ QUE EL MUNICIPIO SE OBLIGA A LIQUIDAR EL PRECIO TOTAL DEL CONTRATO Y EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES.

SÉPTIMA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES (O PRESTACIÓN DE SERVICIOS).

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES EN LOS LUGARES INDICADOS POR EL MUNICIPIO.

OCTAVA: PAGO.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, PARA LA CUAL DEBERÁ REUNIR TODOS LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y APLICABLES A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAX., MISMA QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, SE PAGARÁ PREVIA RECEPCIÓN, COTEJO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

NOVENA: PAGO EN EXCESO A FAVOR DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGARÁ A REINTEGRAR A **"EL MUNICIPIO"** LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXXCESO, CANTIDADES QUE DEBEN REINTEGRARSE MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES.

H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCO 2021-2024 PRESIDENCIA

TESORERIA

H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCO 2021-2024

LOS CARGOS, SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESOS EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ADQUISICIONES Y DEBE SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGILGENCIA DE SU PARTE: SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL MUNICIPIO"** O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, SE OBLIGA **"EL PROVEEDOR"** A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES, EN CUYO SUPUESTO CASO SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE **"EL MUNICIPIO"**, EN EL APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA SESIÓN HECHA EN CONTRA VERSIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ES NULA Y **"EL MUNICIPIO"** SE RESERVA SU DERECHO A EFECTUAR LA ACCIÓN LEGAL QUE CORRESPONDA.

OPERADO FISM

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A PRESENTAR AL MUNCIPIO LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS RESPECTIVAMENTE, SIENDO QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ AMPARAR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y LA DE VICIOS OCULTOS DEBERÁ AMPARAR CUALQUIER DEFECTO O FALLA QUE SE PRESENTAREN LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOCICIONES QUE DEBERAN INCLUIRSE EN LA GARANTÍA DE FIANZA SOLICITADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DE CUMPLIMIENTO JURÍDICO.

"ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCO, TLAXCALA PARA GARANTIZAR LA COMPRA VENTA DE LOS BIENES DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ASÍ COMO LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LA COMPRA EN LA DE LOS BIENES, BUENA CALIDAD DE LOS MISMOS, PENAS CONVENCIONALES PACTADAS, Y RESPONDER DE LOS EFECTOS Y VICIOS QUE SUSTENTEN DE LA COMPRA-VENTA DEL CONTRATO NÚMERO **MTT/DOP/FISM-2134316** DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAXCO, TLAXCALA Y DE EL **INGENIERO DIEGO ADRIAN CRUZ MACHORRO, PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.** CON UN MONTO TOTAL DE **$ 111,999.86 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 86/100MXN)**

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: ----------

QUE LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL TEXTO INTEGRO DE DICHO CONTRATO.

EN EL CASO QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO LA COMPRA – VENTA A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO, SU VIGENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCO
2021-2024

QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA SIN NECESIDAD DE SOLICITAR ENDOSOS.----------

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA EN VIGOR. ----------

QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE ORDEN EXPRESA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAXCO, TLAXCALA. ----------

LA AFIANZADORA NO GOZA DE LOS DERECHOS DE ORDEN Y EXCLUSIÓN, LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA QUE ALCANZA Y DURANTE UN AÑO POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO. ----------

EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE, LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE TLAXCO, TLAXCALA. ----------

LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS QUE CUBRE ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE UN AÑO, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO.----------

LA AFIANZADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD DE LA TESORERÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAXCO, TLAXCALA, PARA HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA.

OPERADO FISM

--------- FIN DEL TEXTO---------

LA (S) GARANTÍA (S) A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA DEBERÁ (N) ENTREGARSE EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN EL PALACIÓ MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL: 90250, TLAXCO, TLAXCALA, EN EL HORARIO DE 9:00 A 13.00 HORAS, EN EL ESTRICTO APEGO AL TEXTO DE LA CLÁUSULA QUINTA, ACEPTANDO EXPRESAMENTE **"EL PROVEEDOR"** LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS D ESTOS DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA EN EL (LOS) PLAZO (S) ESTABLECIDO (S), ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN ESTA CLÁUSULA, "EL MUNICIPIO" PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN TERMINO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA PÓLIZA, MISMA, PREVIO A SU ENTREGA POR LO SUPUESTO DE QUE **"EL MUNICIPIO"** DETECTE QUE UNA GARANTÍA ES APÓCRIFA, SE DARA AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y A LA INSTITUCIÓN QUE SUPUESTAMENTE EMITIO LA GARANTÍA, ATENIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE PUEDAN DERIVAR POR LA ENTREGA DE UN DOCUMENTO APÓCRIFO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO MISMO QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITO POR AMBAS PARTES, LAS MODIFICACIONES NO PODÁN VERSAR SOBRE LOS PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

DÉCIMA TERCERA: PRORROGAS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, SE PODÁN OTORGAR PRORROGAS PARA EL CUMPLIMIETO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR Y CUANDO

H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCO 2021-2024

NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMA QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORREPONDA EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; O BIEN POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES. O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O UNA INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN EN ESTOS SUPUESTOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REMBOLSARA AL PROVEEDOR. LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

OPERADO FISM

DÉCIMA QUINTA: RECESIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE REALIZARAN LOS SUMINISTROS, EL PROCESO INICIADO QUEDARA SIN EFECO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL MUNICIPIO QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS APLICADO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; TRASCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTARA CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR, LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA O CUMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE DICHO PLAZO Y CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE HACER CONTAR LOS PAGOS QUE DEBERA EFECTUAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIANDO EL PROCEDIMIENTO DE CONCIALICIÓN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO E HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARA SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERAFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICADO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCO 2021-2024 PRESIDENCIA

TESORERIA

H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCO 2021-2024

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE PODRÁ RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS, CUALQUIER PACTO EN CONTRATO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERA NULO.

DECIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES.

LA PENA SERÁ DE 1% DIARIO, SOBRE EL IMPORTE TOTAL QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL PERIODO ORIGINALMENTE PACTADO, HASTA POR UN 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LOS SUPUESTOS ANTES REFERIDOS SE DESCONTARÁN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA FACTURACIÓN QUE SE FORMULE SIN PREJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL MUNICIPIO"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

OPERADO FISM

DECIMA SÉPTIMA: SUPERVICIÓN DE LA ENTREGA DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

"EL MUNICIPIO" SE RESERVARÁ EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR **"EL PROVEEDOR".**

DECIMA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE PARA EL CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERACHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA (APLICA PARA BIENES Y ALGUNOS SERVICIOS).

DECIMA NOVENA: RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERVICIOS PRESTADOS, O ARRENDAMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTO EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL MUNCIPIO DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

VIGÉSIMA: LEGISLACIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO, QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCO
PRESIDENCIA
TESORERÍA

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES Y ESTATALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN TRES TANTOS, AL MARGEN Y AL CALCE, DE **NUEVE** FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE **TLAXCO DE MORELOS** EN EL ESTADO DE **TLAXCALA**, A LAS **OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

OPERADO FISM

POR EL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA:

PRESIDENCIA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCO 2021-2024

LICENCIADO ARMANDO FLORES LÓPEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA

LICENCIADA FABIOLA JUÁREZ RÍOS
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA

TESORERIA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCO 2021-2024

CONTADOR PÚBLICO YAZMÍN PORTILLO SÁNCHEZ
TESORERA DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA

INGENIERO JOSÉ CARLOS SERRANO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA

POR EL PROVEEDOR.

INGENIERO DIEGO ADRIAN CRUZ MACHORRO
RFC: CUMD880312UI3

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **MTT-DOP-FISM-2134316.**